

No. 40
(17 DIC. 2012)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA FECHA LÍMITE DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013 Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 4º del artículo 300 y numeral 11 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 131 de la Ordenanza 15 de 2010;

ORDENA

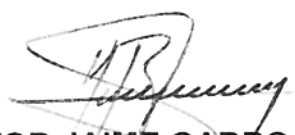
ARTICULO PRIMERO: Conceder a los contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos Automotores, incluidas las motocicletas de más de 125 c.c., los siguientes descuentos por pronto pago del impuesto:

- a). Los contribuyentes que declaren y paguen el Impuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2013, entre el 01 de enero y el 22 de marzo de 2013, incluidas ambas fechas; tendrán un descuento del diez por ciento (10%), sobre el valor del impuesto liquidado.
- b). Los contribuyentes que declaren y paguen el Impuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2013, entre el 23 de marzo y el 12 de julio de 2013, incluidas ambas fechas; no tendrán ningún descuento.
- c). El 12 de julio de 2013, será la fecha límite del pago del impuesto de vehículos, sin sanción y sin interés de mora.

PARÁGRAFO: Los contribuyentes que declaren y paguen el Impuesto a partir del 13 de julio de 2013 deben pagar sanción por extemporaneidad e intereses de mora de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín a los 27 días del mes de noviembre de 2012.


HÉCTOR JAIME GARRO YEPES
 Presidente


JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

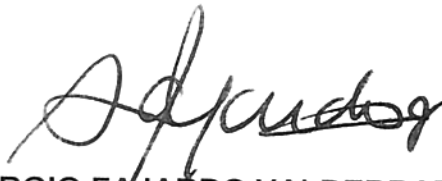
Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 13 de diciembre de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 13 DIC 2012

Publíquese y Ejecútense la ORDENANZA N° 40. "POR LA CUAL SE FIJA LA FECHA LIMITE DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013 Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia
MS


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda *EB*



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica